



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 204/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA LILIAN RAQUEL NUÑEZ VALLEJOS, CON C.I N° 4.057.029, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 951/2026 de fecha 19/02/2026, de la Universitaria LILIAN RAQUEL NUÑEZ VALLEJOS CON C.I N° 4.057.029, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2004, tiene pendiente dos créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 204/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA LILIAN RAQUEL NUÑEZ VALLEJOS, CON C.I N° 4.057.029, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 204/2026 de fecha 24 de febrero del 2026.-


Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. LILIAN RAQUEL NUÑEZ VALLEJOS CON C.I N° 4.057.029, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** la permanencia en el Plan 96 a la Univ. LILIAN RAQUEL NUÑEZ VALLEJOS CON C.I N° 4.057.029 . -

Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 20 de marzo de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección. -

Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo